RAD.: 13001-31-03-002-2018-00318-00
PROCESO. EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: PASTA E VINOS SAS

SECRETARIA**:** Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente asunto y escrito de solicitud de cesión del crédito. Sírvase Proveer.
Cartagena, 3 de marzo de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
CARTAGENA, MARZO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el petitum a que hace referencia reúne los requisitos de ley, ya que la misma la realiza MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO (Representante Legal de BANCOLOMBIA), a favor de REINTEGRA SAS, la cual fue aceptada por esta última, el Juzgado:

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Aceptar la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA, a favor de REINTEGRA SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA E. GARCÍA PACHECO
Juez

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9bbdb0389745b46946fdba1f2b414b0202c21e897d722904e12f100740c25bf**

Documento generado en 03/03/2022 08:40:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica